



MARTES 4 DE ENERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 3  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 21783/21, para la Obra "Remodelación Centro Comercial" ADQUISICION DE PLIEGO: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs hasta el día 07/01/2022. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas y hasta 72 horas antes de la apertura de las ofertas. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 24/01/2022 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 24/01/2022 a las 11:00 horas. Presupuesto oficial: \$ 39.137.448. Valor del pliego: \$312.600.

3 días - N° 358524 - \$ 1889,85 - 04/01/2022 - BOE

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 21775/21, para la Obra "Construcción Skate Park" ADQUISICION DE PLIEGO: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs hasta el día 07/01/2022. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas y hasta 72 horas antes de la apertura de las ofertas. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 26/01/2022 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 26/01/2022 a las 11:00 horas. Presupuesto oficial: \$ 35.000.000. Valor del pliego: \$250.000.

3 días - N° 358528 - \$ 1874,55 - 04/01/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE LUQUE

### DECRETO N° 035-2021

#### Y VISTO:

El Premio "Estudiante destacado" destinado a solventar parte de los costos del primer año de estudios terciarios o universitarios de dos alumnos egresados, uno del Instituto Secundario Dr. Raúl Loza de esta localidad y otro del IPET N° 300 también de esta localidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la elección de los beneficiarios proviene de las autoridades directi-

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

Licitación Pública N° 8/2021 ..... Pag. 1  
Licitación Pública N° 10/2021 ..... Pag. 1  
Licitación Pública N° 9/2021 ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DECRETO N° 035-2021 ..... Pag. 1  
DECRETO N° 036-2021 ..... Pag. 2  
DECRETO N° 037-2021 ..... Pag. 2  
DECRETO N° 038-2021 ..... Pag. 3  
DECRETO N° 039-2021 ..... Pag. 4  
DECRETO N° 040/2021 ..... Pag. 4

#### COMUNA LA POBLACIÓN

RESOLUCIÓN N° 328/21 ..... Pag. 5

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2021

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 21779/21, para la Obra "Construcción Cuartel de Bomberos de la Ciudad de Villa Nueva" ADQUISICION DE PLIEGO: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs hasta el día 07/01/2022. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 13:00 horas y hasta 72 horas antes de la apertura de las ofertas. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 25/01/2022 hasta las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 25/01/2022 a las 11:00 horas. Presupuesto oficial: \$ 56.388.671,95. Valor del pliego: \$180.000.

3 días - N° 358530 - \$ 1974 - 04/01/2022 - BOE

vas y docentes de las respectivas instituciones a la que pertenecieron los alumnos;

Que los egresados favorecidos con el premio reúnen los requisitos solicitados desde éste Municipio para otorgar el presente premio;

Que es intención de éste Gobierno Municipal incentivar la superación personal, en este caso en el ámbito académico;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES DECRETA

**Art.1º:** Otórguese una beca de Pesos: seis mil quinientos (\$6.500), mensuales, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive del año 2021, a cada uno de los dos egresados de nivel medio de Luque, cuyos datos se detallan a continuación:

CUATRIN, Yanela Yazmin – DNI N° 44.605.588 - Egresada del Instituto Secundario Dr. Raúl Loza

GONZALEZ, Rodrigo Emanuel – DNI N°43.297.222 - Egresado del IPET N° 300

**Art.2º:** Designese un estudiante suplente, para el supuesto que los propuestos en primer término no cumplieran las condiciones requeridas, el egresado suplente, es el siguiente:

TAGLIAVINI, Gastón Agustín– DNI N° 44.274.454- Egresado del Instituto Secundario Dr. Raúl Loza.

ARCE, Sabrina Ayelén – DNI N° 43.882.806 - Egresado del IPET N° 300.

**Art. 3º** Comuníquese fehacientemente a cada beneficiario de las condiciones que se les requieren para sostener el premio durante el presente año.

**Art.4º** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretaria de Economía y Administración Bazan Matías Alejandro.

**Art.5º:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Provincial; y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Luque 07 de Abril de 2021.

1 día - N° 358793 - s/c - 04/01/2022 - BOE

## DECRETO N° 036-2021

### Y VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor MONCADA JORGE, DNI 13.613.849 con domicilio en esta localidad de Luque, a fin de colaborar con la difícil situación vulnerabilidad que atraviesa;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Lic., en Trabajo Social Gonzalvez Mariela– MP 20-0817 confecciona un informe socioeconómico con fecha 26 de febrero de 2021 en el que se detalla la situación por la que está atravesando el peticionante;

Que no existe obstáculo legal alguno toda vez que se trata de una ayuda económica para atender necesidades de este carácter, debido a que la familia del beneficiario no puede hacerlo sin una mínima ayuda oficial;

Que se cuenta con fondos suficientes en la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio del año 2021;

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 49 inc. 16 de la Ley 8102, Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1º).**- OTÓRGASE un subsidio de pesos trece mil(\$ 13.000) por dos

meses, retroactivo al mes de marzo de 2021.

**Art. 2º).** IMPÚTESE a la partida presupuestaria 1-3-01-02-03-12 del Nomenclador de Gastos.

**Art. 3º).**- EL presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Administración.

**Art. 4º).**- COMUNÍQUESE, hágase saber dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 08 de abril de 2021

1 día - N° 358794 - s/c - 04/01/2022 - BOE

## DECRETO N° 037-2021

### VISTO:

Las solicitudes de ayuda económica a estudiantes, que se efectúan año tras año, como también los mecanismo de incentivo escolar, sin tener un marco legal que reglamente lo dispuesto en el artículo 49 inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

### Y CONSIDERANDO:

Que el párrafo incorporado por ley 8.864 al inciso 17 del artículo 49, de la ley N° 8102, tiene como objetivo "...implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios , etc...". Lo cual está previsto dentro de las atribuciones del Departamento Ejecutivo.

Que ello hace necesario que el DEM, tenga un procedimiento preestablecido, para analizar, en esta oportunidad, el otorgamiento de becas estudiantiles, para los habitantes de nuestro pueblo.

Que no solo debe propiciarse a la ayuda económica, como incentivo educativo, sino también establecer distinciones, por el rendimiento académico alcanzado.

Que ésta forma de paliar las emergencias económicas, debe efectuarse con un informe socio económicos efectuados por una Licenciada en Trabajo Social, dependiente de la Municipalidad de Luque, que dé cuenta de las necesidades reales que poseen los solicitantes y en su defecto se evaluará las condiciones de desempeño en el área escolar o por aquellas condiciones, que los directivos educativos consideren como rasgo relevante y distintivo. Como ser compañerismo, interés por el prójimo, interés por los derechos ambientales, o de un área de interés cultural o deportivo; a modo de ejemplo.

Que los solicitantes deben registrar regularidad y buen rendimiento en sus carreras de acuerdo con la documentación presentada;

Que el Programa de Becas que lleva adelante éste municipio y desea mantener, contempla un sistema de becas mínimas;

Que el futuro de todo pueblo, reside en la conciencia de sus habitantes, y es la educación, la luz que muestra el camino de la verdad, la que desarrolla su capacidad para adaptarse, a los cambios que más rápido se van sucediendo, y su salto hacia un futuro más equitativo, participativo

y justo.

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 49, inc. 17 de la Ley 8102, Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Art.1º:** OTÓRGUESE becas mínimas a aquellos estudiantes que requieran apoyo económico para afrontar parte de sus necesidades educativas y/o a aquellos que hayan demostrado rendimiento académico destacado, o sean considerados personas con comportamientos notables.

**Art.2º:** REQUISITOS PARA OBTENER UNA BECA: Deberá requerirse un informe socio económicos efectuados por una Licenciada en Trabajo Social, dependiente de la Municipalidad de Luque, que dé cuenta de las necesidades reales que poseen los solicitantes.

En los supuestos de un integrante con discapacidad o capacidad diferente, deberá acompañarse, certificado que acredite dicha condición.

**Art.3º:** REQUISITOS PARA CONSERVAR UNA BECA: Los estudiantes beneficiarios a los fines de conservar el beneficio económico, establecido mediante el sistema de becas, deberán acompañar certificado de alumno regular, de forma trimestral, y/o constancia de gastos en material de estudio, bibliografía, fotocopias, pasajes de transporte interurbano, o cualquier documentación, que acredite su utilización con fines educativos.

**Art.4º:** MONTO: Se fijará anualmente el monto de las becas individuales, contemplándose los siguientes supuestos:

a) Becas individual;

Se establece el valor de la beca común para el año 2021, en la SUMA DE PESOS MIL (\$1000) para nivel secundario.

Se establece valor de beca común, para el año 2021 la SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300), mensual para nivel terciario y universitario.

Las becas se pagan a mes vencido, debiendo presentar para la obtención de la beca correspondiente al mes de marzo (pagadera en abril) a diciembre 2021, constancia de alumno regular, la cual será renovada, el plazo fijado en el artículo 3º.

**Art.5º:** Forma parte del presente decreto, el Anexo I donde se describe los becados 2021, los que conservaran dicho beneficio, mientras cumplan con lo dispuesto en el artículo 3º, de este mismo cuerpo normativo.

**Art.6º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y administración Bazan Matias Alejandro.

**Art.7º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y Provincial; y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Luque, 12 de Abril de 2021.

1 día - N° 358795 - s/c - 04/01/2022 - BOE

**DECRETO N° 038-2021**

**Y VISTO:**

La Ordenanza n° 1904 /2021;

**Y CONSIDERANDO**

QUE por la Ordenanza referida anteriormente se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Luque a celebrar tres convenios de pago de honorarios con el Dr. CRISTIAN JULIO MOYANO, DNI 17.337.783, correspondiente a los autos: "Expte. N° 2129364 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO EN TERCERIA DE DOMINIO DE SUCESORES DE FELIX VIVA O VIVAS EN: MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA E. RUIZ LUQUE - EJECUTIVO. – INCIDENTE"; "EXPT. 2129386 TERCERIA DE DOMINIO DE MATIAS ALEJANDRO BAZAN EN MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA ELVIRA RUIZ LUQUE Y OTROS- EJECUTIVO- TERCERIA- INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO"; y Expte. N° 2129399 "TERCERIA DE DOMINIO DE ANGEL ANTONIO CARNERO EN: MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA RUIZ LUQUE Y OTROS – EJECUTIVO – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO – INCIDENTE"

QUE el detalle de los juicios y de la deuda se encuentra en los fundamentos de la Ordenanza que a continuación se reproducen:

a) En los autos caratulados "Expte. N° 2129364 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO EN TERCERIA DE DOMINIO DE SUCESORES DE FELIX VIVA O VIVAS EN: MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA E. RUIZ LUQUE - EJECUTIVO. – INCIDENTE", de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Barnada Etchudez, se han regulado honorarios a favor del Dr. Cristian Julio Moyano en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.840) por Auto N° 2 (dos) de fecha 06-03-2017, resolución que se encuentra firme.

Que en la actualidad este proceso se encuentra en fase de ejecución de sentencia, ascendiendo la liquidación practicada en el mismo, con sus intereses, a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.815,35), que fuera aprobada con decreto de fecha 12/11/2020, con más la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.106,72), correspondientes a honorarios de ejecución, regulados por Auto N° 2 (dos) de fecha 30-11-2020, lo cual totaliza la cifra de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 56.922,07).

b) En los autos caratulados "EXPT. 2129386 TERCERIA DE DOMINIO DE MATIAS ALEJANDRO BAZAN EN MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA ELVIRA RUIZ LUQUE Y OTROS- EJECUTIVO- TERCERIA- INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO", de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Barnada Etchudez, se han regulado honorarios a favor del Dr. Cristian Julio Moyano en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 43.953,06) por Auto N° 03 (tres) de fecha 18-12-2020, resolución que se encuentra firme y que en la actualidad existe planilla de liquidación practicada del 24/02/2021 firme por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 53.135,22).

c) En los autos caratulados "Expte. N° 2129399 "TERCERIA DE DOMINIO DE ANGEL ANTONIO CARNERO EN: MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA RUIZ LUQUE Y OTROS – EJECUTIVO – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO – INCIDENTE", de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Barnada Etchudez, se han regulado honorarios a favor del Dr. Cristian Julio Moyano en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 92.683,93) por Auto N° 01 (uno) de fecha 08-02-2021, resolución que se encuentra firme y que en la actualidad existe planilla de liquidación practicada del 23/03/2021 firme por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 94.896,94).

QUE con motivo de la referida autorización del Concejo Deliberante con fecha 06/04/2021 se procedió por parte del Intendente municipal a suscribir tres convenios de pago de honorarios con el Dr. Cristian Julio Moyano, que deben ser atendidos ya que se trata de deuda reconocida judicialmente que se ha ordenado pagar a la Municipalidad y cuyo diferimiento generaría mayores intereses y honorarios en contra de la Municipalidad.

QUE por todo lo anterior corresponde se aprueben los convenios suscriptos y se disponga el pago conforme lo convenido en los mismos.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

#### EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LUQUE DECRETA

**Art. 1°).- APRUÉBENSE** los convenios de pago de honorarios celebrados entre el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Luque con el Dr. CRISTIAN JULIO MOYANO, DNI 17337783, con fecha 06/04/2021 correspondiente a los autos: "Expte. N° 2129364 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO EN TERCERIA DE DOMINIO DE SUCESORES DE FELIX VIVA O VIVAS EN: MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA E. RUIZ LUQUE - EJECUTIVO. – INCIDENTE"; ""EXPTE. 2129386 TERCERIA DE DOMINIO DE MATIAS ALEJANDRO BAZAN EN MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA ELVIRA RUIZ LUQUE Y OTROS- EJECUTIVO- TERCERIA- INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO"; y Expte. N° 2129399 "TERCERIA DE DOMINIO DE ANGEL ANTONIO CARNERO EN: MUNICIPALIDAD DE LUQUE C/ ROMELIA RUIZ LUQUE Y OTROS – EJECUTIVO – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. CRISTIAN JULIO MOYANO – INCIDENTE", los cuales forman parte integrante del presente dispositivo legal.

**Art. 2°).- APRUÉBASE** el gasto de los convenios referidos que en su totalidad alcanza la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATROMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 204.954,23) e imputese el mismo a las partidas presupuestarias corres-

pondientes.

**Art. 3°).- COMÚNIQUESE**, dese intervención al Tribunal de Cuentas Municipal y con posterioridad al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, Luque, 19 de Abril de 2021

1 día - N° 358797 - s/c - 04/01/2022 - BOE

#### DECRETO N° 039-2021

**Visto:**

La necesidad de rectificar el Presupuesto General de Recursos y Cálculos de Gastos debido a las erogaciones que se van presentando;

#### El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, DECRETA

**Art. 1°:** Rectifíquese el Presupuesto General de Recursos y Cálculo de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR DE EGRESOS

Presupuesto Incremento Rectificado

1.1.02.05 Materiales para conservación 922,676.74 250,000.00 1,172,676.74

1.1.02.18 Junta de defensa Civil 308,135.60 70,000.00 378,135.60

1.1.03.02 Pasajes, fletes y acarreos 686,884.80 180,000.00 866,884.80

2.1.02.02.08 Plan de viviendas- Vive Luque 6,100.00 20,000.00 26,100.00

520,000.00

#### PARTIDAS A DISMINUIR DE EGRESOS

Presupuesto Disminución Rectificado

1.1.03.22 Crédito adic. p/ref. partidas 1,000,000.00 500,000.00 500,000.00

2.1.02.02.09 Construcción viviendas plan nac luque 13 v 8,819,036.67 20,000.00 8,799,036.67 520,000.00

**Art. 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración Cr. Matías Alejandro BAZAN.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, Luque 20 de abril de 2021

1 día - N° 358798 - s/c - 04/01/2022 - BOE

#### DECRETO N° 040/2021

**Y VISTO:**

La nota de solicitud de ayuda económica efectuada por Club Social Y Deportivo San Ignacio, suscripta por el Presidente del mismo, Sr. Omar Primo, para solventar los gastos comunes y de infraestructura, como así también



de las actividades recreativas que se dan en dicho club;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitud tiene por objeto colaborar con la citada institución por distintas necesidades que tiene la misma;

Que es necesario estimular el interés de los menores y jóvenes para lograr su inclinación hacia la práctica de deportes;

Que el municipio ha suscripto a su vez un contrato de uso de las instalaciones para el desarrollo de los talleres deportivos y culturales;

Que en el Presupuesto General de Gastos vigente en el Municipio existen partidas presupuestarias para atender la presente erogación;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 49 inc. 16 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba Nro. 8102

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art.1º)** OTÓRGASE un subsidio mensual de pesos diez mil (\$10.000) des-

de el mes de marzo de 2021 hasta el mes de Diciembre del corriente año 2021, al Club Social Y Deportivo San Ignacio; distribuidos de la siguiente forma:

a) A la Comisión del Club Social y Deportivo San Ignacio: seis mil pesos (\$ 6.000), desde el mes de marzo a diciembre de 2.021, inclusive;

b) A la sub comisión de Voley, un subsidio de Pesos: cuatro mil (\$ 4.000), a partir de mes de marzo a diciembre de 2.021;

**Art.2º)** Apruébese y autorícese el contrato de uso de las instalaciones por la suma mensual de pesos tres mil (\$3.000) de acuerdo al contrato suscripto por las partes

**Art.3º)** EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

**Art.4º)** COMUNÍQUESE, hágase saber a los interesados, dese al Registro Municipal y Provincial; y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 27 de Abril de 2021.

1 día - N° 358799 - s/c - 04/01/2022 - BOE

**COMUNA LA POBLACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 328/21**

**VISTO:**

La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual dentro del primer semestre siguiente al cierre del ejercicio financiero.

Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad.

Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones estableci-

das en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

**LA COMISIÓN DE LA POBLACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- CONVOCASE** para el día miércoles 05 de enero del año 2022 a las 09 hs. para la realización de la Asamblea ordinaria anual (segunda convocatoria), la que se realizará en la sede comunal sita en Ruta 14 s/n de la localidad de la Población.

**Art. 2º.- INCLUYASE** como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 .

**Art. 3º.- DESE** amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

**Art. 4º.- COMUNÍQUESE** y archívese.

1 día - N° 358810 - s/c - 04/01/2022 - BOE